



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO” PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. DANIEL GARCÍA MACIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

- I.1 ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40 41 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p8rafo 1 , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p1blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

- I.3 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON [REDACTED] COMO ÁREA REQUIRENTE.
- I.4 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ, JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON [REDACTED] COMO ÁREA TÉCNICA.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 1 (UNO).
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-27-2026, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 Y 99 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.7 “LA ENTIDAD” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000022739-2026 DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2026, CON NÚMERO DE CUENTA 51332009, EMITIDO POR EL LIC. EDUARDO OMAR ORTIZ ALVAREZ, ANEXO 2 (DOS).
- I.8 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 42,679, DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016, ANTE EL LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 93 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), CUYO OBJETO SOCIAL ES COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN... DE TODO TIPO DE BIENES, ARTÍCULOS, PRODUCTOS O EQUIPOS QUE EXISTAN EN EL MERCADO, TANTO COMO NACIONAL COMO INTERNACIONAL Y QUE ESTEN PERMITIDOS POR LA LEY...ENTRE OTROS.... E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016, BAJO EL FOLIO REAL MERCANTIL 11413*1.

II.2 EL C. DANIEL GARCIA MACIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 54,081 DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO MIGUEL ANGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDO160301U25.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 6, PROF. CRISTOBAL HIGUERA AMPLIACIÓN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52940, CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@dopaj.com.mx, TELÉFONO: 55 5587 7546, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO” PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$220,783.18 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR \$256,108.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$441,566.37 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A \$512,217.00 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE FOTOCOPIADO” PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“LA ENTIDAD”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA ENTIDAD EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A **MES VENCIDO**, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME AL **“PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”**.

LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 2 **“NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES”** DEL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1, INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS **SERVICIOS PRESTADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

DOCUMENTACIÓN QUE “LA ENTIDAD” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **LA ENTIDAD**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO DE LA “LAASSP”**.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “LA ENTIDAD”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**LA ENTIDAD**” EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se testa DATOS BANCARIOS por considerarse informaci· n confidencial de personas f·sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur·dica. lo anterior, de conformidad con el art·culos 115 p·rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p·blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“LA ENTIDAD”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, **PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 130 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **ENTIDAD**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL IVA, **CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE **LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

PRESENTARSE A “**LA ENTIDAD**” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**LA ENTIDAD**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **156 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”**.
- e) **MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- g) **INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

- c) EXTENDER A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA ANEXO 3 (TRES), A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES (LAS CUALES DEBEN SER FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR/A O ADMINISTRADOR/A O JEFE DE SERVICIOS GENERALES O A QUIEN ELLOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO).

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"**LA ENTIDAD**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"**LA ENTIDAD**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f·sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur·dica. lo anterior, de conformidad con el art·culos 115 p·rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p·blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“LA ENTIDAD”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS DEDUCTIVAS SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

1%, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$ Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(3 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 CUARTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL eduardo.valadez@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

LA NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN, SUPUESTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ CONFORME AL INCISO h) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **ASI COMO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA NOM-019-SCFI-1998 SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **NO SE REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A **TRASPORTAR** LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Página 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ENTIDAD”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA ENTIDAD” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “LA ENTIDAD”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “LA ENTIDAD” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “LA ENTIDAD” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, **“LA ENTIDAD”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“LA ENTIDAD”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“LA ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HASTA CON 30

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

(TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMAS, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EXTINGUIRA EL CONTRATO LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) **NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;**
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) **NO PRESENTAR LA OPINIONES FAVORABLES DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (EL ÚLTIMO DÍA DEL MES).**
- q) **EI NO INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- r) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN **PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR **EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA "LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO **PAGOS EN EXCESO**, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN **EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE **LOS PAGOS EN EXCESO** EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA **CONVOCATORIA, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES**, EN CASO DE DISCREPANCIA, **PREVALECE** LO ESTIPULADO EN ÉSTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE **LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA 27 AGOSTO DEL AÑO 2026.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO: 050GYR989N02726-001-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-N-26-16-2009-0065
---	--	--

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA AGUILERA ÁREA REQUIRENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
L.C. LAURA LUZ OSORIO BENITEZ ÁREA TÉCNICA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
MTRO. EDUARDO VALADEZ GUZMAN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V. C. DANIEL GARCÍA MACIEL APODERADO LEGAL	CDO160301U25

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f·sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur·dica. lo anterior, de conformidad con el art·culos 115 p·rrafo I , y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p·blica.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EDUARDO VALADEZ GUZMAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/08/2026 09:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GoELPFotuXUFFIYSfLDFPLCIE0ykw/Yw14gR8l3zbm7jStpUJIK9dRbtmNi7huiSq/volI/H+HNYwq7bFltP/GsRT3UAC1QQUKRihZhmmITogYqSyKIfmYS4T/xLPBTZETMXx91rSaH4RwgQ5XJvv90VuqLWiFK3D2GY+rjjlk4D29eAVC8kXj+gtCpwMl6flbY0SZvmPz63AdydmM+Fm0KLItvIG9PjSTj20d6E0XUMhBisdSt1CDa3YuVAdwqKBG5tuVTerEeHu7v5mswFDyxvCvDlpzreEVbSZQVKZrP5wddA1VXJr7uos+07pbZ9pnR0gUKIygfQWkkDr2KQ7w==

Firmante: LAURA LUZ OSORIO BENITEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/08/2026 10:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

P/dsZ17Z/9NYo0/mwvvmKw3JYcw18293PdNn1HiJZSKjvbYvp6TcovMWUdo582rk+Ra5z15C06Pd00AA163Ffal2gT8oJeKgLm7j7Zhy8KNaHVwFD9EA6ywDz63GhXtNdg60x7EtXdT1WHq+wz+qiWQMh8yr6jEEZXdMog+Z6vXxat6j6G+CX0wjqoVhSHgXC9JJBzb4LNTlBgU8bw5aro/IZj55CbushB3L1LfzkIHTpcZgg8AMHg6wurceflQHHuq6MaNiwbNyEN+HDCUgXSnQGax5JKpgP4Bjpv66SzJonEr10hwsWDIF6ca2IManKwHYHK60Mh/7QJMaWLx1Jw==

Firmante: TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/08/2026 12:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa RFC, CADENA, CERTIFICADO, SERIE por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p5rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p4blica.

AjhPX5NgPuYL74swdLiJfV2FXd0a54SlynGa0Z5AFe8V8+6Qwyr1TV0XVvfteph8Te8t5sx6YLyqRKYXY8fnc4tR6HCPBggk0dtxRybkbkGTx+Smxi6ys2Fd21Dic7j4YGxevw05LbLczMZ0k26Bf8zL72KA/s0Za+kSIIm0DF9fSlrgUuVa7LccC90xZLPYz1BFgtjFuL/qsgYQnHkbnIBPS5DhHK7KIHL1Z9feR56w3dpYz9UNodapFLLSvPNpUrCxR2sZMXi786srkHxNx0CANL21WAMQVmhYhd/q6AMLfTVz08ohTI0Xi7KvRtCLxPAq8Q9Aesp23B/I1fqzYw==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2026 16:31

M
U
J
M
M
E
A
a
e
s
x
E
S
a

[REDACTED]

Firma:

g4A02WRjEh9kH6DI5tfadAc83gLBTP2GtcC/H7LD50oVoJ8rewk+BnJGtMQR4J9TgnBSYw+pBIMg9pY7dZQ9z1J/1kTfTX7I05B+RjgsyNPdFLUUoTznJP40bd/qSeysLYwlmctX6gNfSQwvtVDoS4bbAFDvJIO
TJYw5D2KKZagCQ4WDLLChbqKp1cETtW8WAHGbX4YVbmRqgkziPoYwr6ywGHjZMrB8ABjRbAWJbbefxmQ80zUa15KVofTHhCQp15J060JC00NtJnYDMY1hwy5zbTQRiQQtyQ8PjBJeIXCi4rZcpKmwLZEmwX/rWTi
sTNen4JR4Poa9t+Dc+TcKA==

Firmante: COMERCIALIZADORA DOPAJ SA DE CV

RFC: CDO160301U25

Certificado:

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2026 19:20

M
U
J
M
M
W
M
Q
Z
C
9
R
G
F

[REDACTED]

Firma:

P30rFL/zg2fxLUHCsgTvisqKDNJpDqYkR8r9A/hlgyb95I17plt/798tbBDj11cJnUXfe2QihJGnrfVB4bkUIoRPGE9uZNIcQFhCPQtuq5/sgDB+cP1pQFfHMPT1B10dw1bP1xEyGL7/whWc2+cNvLTUKXw3RFi7
rkype4hasBNAP0iu/a00IGLghMprqD2qiifLetbxEuxn0g11BMuZmpV/ZlnsQDwYLMV0E0mREZ7c2MeI6s70g1fRV7KoQlgV92HQq7acqCMuhKZz7vxBL508joVyTYok622YMq4FqLV6D5tmaLLGW61xItePChf+
wPPPjTcTcLo0aZFUjkFD1g==

Se testa RFC, CADENA, CERTIFICADO, SERIE por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con el art2culos 115 p8rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci3n p4blica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional del Estado de México
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 169001100100/2177/2026
Toluca, Estado de México, a 29 de junio de 2026

Mtro. Eduardo Valadez Guzmán
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

Derivado de la contratación del "Servicio de fotocopiado" para las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente; para el ejercicio 2026, y conforme a lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como **Administrador del Contrato**, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		Forma de aceptación de la designación
Motivo de la contratación	"Servicio de fotocopiado" para las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente; para el ejercicio 2026.	
Nombre	Mtro. Eduardo Valadez Guzmán	
Cargo	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez s/n Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	eduardo.valadez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	7222798961	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Josefa Ortiz de Domínguez s/n Exq. Av. Hidalgo Col. Centro Toluca Estado de México C. P. 50000
Tel. 722 279 89 00 Ext. 1021
www.imss.gob.mx

Se testa RFC, CURP por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. lo anterior, de conformidad con el artículos 115 párrafo I, y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la información pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022739-2009

Dependencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
CSG División Servicios Generales
18010018 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Descripción:
Servicio: Servicio de Fotocopiado
Fecha Impresión: 30/03/2009 Fecha Validación: 30/03/2009

Importe: \$ 512,217.00 Cuentas: 51332009 Partida presupuestaria: 3060001 3060001

Costo Comprometido (en pesos):

COMPROMETIDO MENSUAL POR MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRES-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.13 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: QUINTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISETE PESOS 00/100 MN \$ 512,217.00

Uc. Eduardo Ortiz Arreola
Autorizado
Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS

01



Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.
CDO160301U25

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-27-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; EJERCICIO FISCAL 2026.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2026

PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA. PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-27-2026 PARA
LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE;
EJERCICIO FISCAL 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-27-2026 para la contratación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; EJERCICIO FISCAL 2026. En el que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición para el ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA. PROPOSICIÓN - ECONÓMICA.

Al respecto, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, aceptamos todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA. PROPOSICIÓN - ECONÓMICA.

Se extiende la presente para dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-27-2026 para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2026.

Protesto lo necesario


Daniel García Maciel
Apoderado legal
Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.
Tel. 55 5587 7546
Correo: licitaciones@dopaj.com.mx

Av. Estado de México No. 5, Col. Tori, Ciudad Miguel Alemán,
Atlixpán de Zaragoza, Edo. Mex., C.P. 22360
Tel. 55 5587 7546
www.dopaj.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Comercializadora Dopal, S.A. de C.V.
CÓDIGO: 000155813

02

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COORDINACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-00-GYR-00001988-N-27-0026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2009.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2009

ANEXO 11.- FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.
PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

1a. PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL Y EN FORMATO WORD DEL ANEXO 17)

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-00-GYR-00001988-N-27-0026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2009.		FECHA: 03-08-2009	
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA DOPAJ, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 6, COL. PROF. CRISTÓBAL HIGUERA AMPLIACIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. MÉX., C.P. 52040	
MUN. PROVEEDOR REG: 000155813		RFC: CDO180301225	
TELÉFONO: 55 5567 7546		CORREO ELECTRÓNICO: subcontrata@dopaj.com.mx	
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL		WORD	PEQUEÑA
LOCALIDAD: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. MÉX.		MEDIANA	GRANDE
			X

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO antes de I.V.A.
ÚNICA	"SERVICIO DE FOTOCOPIADO" modalidad precio por clic	1	CICLO	\$0.46

- Precios más IVA.
- La presente cotización es en pesos mexicanos (Moneda Nacional)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

03



Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.
CDO160301U25

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR089-N-27-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; EJERCICIO FISCAL 2026.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2025

NOTAS: EL PRECIO SEÑALADO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

Protesto lo necesario

Daniel García Maciel
Apoderado legal

Comercializadora Dopaj, S.A. de C.V.
Tel. 55 5587 7546
Correo: licitaciones@dopaj.com.mx

Av. Estado de México No. 4, Col. Puente de Piedra, Ciudad de México, C.P. 06700
Tel. 55 5587 7546
www.dopaj.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **eduardo.valadez@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065**

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065**

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065**

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
GOBIERNO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO 2026.

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAL, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA 28 DE 93 CLAVE: 1000-001-014 BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

"SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO 2026, PARA LO CUAL EL NÚMERO DE EQUIPOS A INSTALAR ES DE 52 (CINCUENTA Y DOS) EQUIPOS, PUDIENDOSE MODIFICAR LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS A PETICIÓN DEL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Clave CUCOP: 33602009

TIPO	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CBSM	CUENTA CONTABLE
3	33602009	33602	33602-0009	Servicio de fotocopiado	5	CB10800064	51332009

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONSIDERANDO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 30006, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 80 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CANTIDAD MÍNIMA DE FOTOCOPIAS	CANTIDAD MÁXIMA DE FOTOCOPIAS
400,000	800,000

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE INCLUYA DENTRO DEL COSTO POR FOTOCOPIA ESTABLECIDO: USO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ORIGINALES, CHAROLAS, Y COMPAGINADORES/TERMINADORES AUTOMÁTICOS); INSUMOS (TÓNER Y REVELADOR); SUMINISTRO CONTINUO DE ESTOS EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; REFACCIONES POR USO NORMAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS Y SU EQUIPO COMPLEMENTARIO, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO; INSTALACIÓN Y CAMBIOS DE MODELO Y/O DE DOMICILIO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR.

PARA EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SÓLO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO VOLUMEN PROPUESTO CUBRA EL 100% DE LA DEMANDA REQUERIDA.

LA VERIFICACIÓN SERÁ DOCUMENTAL, SE EVALUARÁ QUE TANTO LAS FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS Y CATÁLOGOS, PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO Y DETALLADO.

ASIMISMO, SE EVALUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y PROPUESTA TÉCNICA.

CALIDAD:

LOS EQUIPOS QUE LOS LICITANTES PROPONGAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, DEBERÁN PRESENTAR COMO MÍNIMO LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- SOLO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO NUEVOS Y/O RECONSTRUIDOS (EQUIPO REMANUFACTURADOS/USADOS), SIN EXCEPCIÓN.
- TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN UTILIZAR COMO MÍNIMO PAPEL BOND DE CUALQUIER MARCA.
- TODOS LOS EQUIPOS A INSTALAR DEBERÁN ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES EN TAMAÑO: CARTA Y OFICIO (TIPO 1), CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA (TIPO 2), Y DE CUALQUIER TAMAÑO INFERIOR A CARTA.
- TODAS LAS COPIADORAS DEBERÁN PRODUCIR COMO MÍNIMO, FOTOCOPIAS EN TAMAÑOS: CARTA Y OFICIO (TIPO 1), CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA (TIPO 2) Y DE CUALQUIER TAMAÑO INFERIOR A CARTA.



2026
año de
Margarita
Maza

José Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



- EL TOTAL DE LOS EQUIPOS DEBERÁ PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO CARTA Y AMPLIFICACIONES A DOBLE CARTA, DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO SOLICITADO.
- SE REQUIEREN 2 MODELOS DIFERENTES DE EQUIPOS, CUYA VELOCIDAD DE COPIADO MÍNIMA DEBERÁ CORRESPONDER A LO SIGUIENTE.

COPIAS POR MINUTO*		
DE	A	TIPO
40	50	1
51	70	2

* LAS VELOCIDADES SEÑALADAS SE CONSIDERAN TOMANDO EN CUENTA EL FOTOCOPIADO A TAMAÑO CARTA, ALIMENTADO EL PAPEL EN FORMA VERTICAL, DESDE LA CHAROLA DE ALIMENTACIÓN EXPRESA PARA EL FOTOCOPIADO NORMAL, SIN MODALIDADES (REDUCCIÓN, AMPLIFICACIÓN, ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE ORIGINALES, COMPAGINADO AUTOMÁTICO DE FOTOCOPIAS).

- TODOS LOS EQUIPOS A INSTALAR TIPO 1, DEBERÁN CORRESPONDER A UN SOLO MODELO.
- TODOS LOS EQUIPOS A INSTALAR TIPO 2, DEBERÁN CORRESPONDER A UN SOLO MODELO.
- EL FOTOCOPIADO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER MEDIANTE UN PROCESO SECO.
- ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCLUYAN EQUIPOS, QUE CUENTEN CON UN MECANISMO DE AHORRO DE ENERGÍA.
- EQUIPOS CON CAPACIDAD DE REDUCIR DE 1% EN 1% HASTA 25%
- EQUIPOS CON CAPACIDAD DE AMPLIFICAR DE 1% EN 1% HASTA 400%
- EN CASO DE OFERTAR EQUIPOS RECONSTRUIDOS (TIPO 1), LOS CONTADORES NO DEBERÁN SUPERAR 250,000 PAGINAS

TIPO 1 EQUIPOS CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA 50 ORIGINALES, CAPACIDAD DE PAPEL EN BANDEJAS DE 550 HOJAS, BYPASS CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS, MEMORIA 1 GB, RESOLUCIÓN ESCÁNER MEJORADA 4800 X 4800 DPI, CONEXIÓN INALÁMBRICA.

TIPO 2.- EQUIPOS CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA 100 ORIGINALES, CAPACIDAD DE PAPEL EN BANDEJAS DE 3,500 HOJAS, BYPASS CON CAPACIDAD DE 100 HOJAS, 1000 CLAVES DE ACCESO, COMPAGINADO ELECTRÓNICO, MEMORIA 1 GB, RESOLUCIÓN COPIADO 1200 X 600 PPP, EN IMPRESIÓN DE 2,400 X 600 PPP.

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN TENER LA CAPACIDAD DE FOTOCOPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono: 722 279 89-93, www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL



EL INSTITUTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL SERVICIO QUE LLEVE A CABO EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ SUPERVISADO POR EL INSTITUTO, VERIFICANDO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINAS Y EQUIPOS INSTALADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO. SE ENTIENDE COMO EFICIENTE FUNCIONAMIENTO, EL QUE LAS MÁQUINAS INSTALADAS, SATISFAGAN LOS VOLÚMENES DE TRABAJO QUE SIRVIERON DE BASE PARA PROPONER LA INSTALACIÓN DE LOS MODELOS DE EQUIPOS.

EL PAPEL SERÁ PROPORCIONADO POR EL IMSS

REPARACIÓN:

EN CASO DE DETECTAR ALGÚN DESPERFECTO O FALLA TÉCNICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU ATENCIÓN, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES, REPARACIONES O SUSTITUCIONES DE PARTES O DE EQUIPO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE INMEDIATO Y DENTRO DE LAS 24 HORAS QUE SE REPORTE LA FALLA A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA. LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL PROVEEDOR NO REPRESENTARÁN COSTOS ADICIONALES PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL REPORTE VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO Y CONFIRMADO POR EL PROVEEDOR, EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, Y SI ESTO NO ES FACTIBLE, DEBERÁ REPONER LOS EQUIPOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES, SIN QUE EL TIEMPO DE SUSTITUCIÓN REBASE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO:

EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁN SER POR CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ADJUNTO A SU PROPOSICIÓN UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES

Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO PROPUESTO E INSTALADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.



Joséfa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279-89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO AL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA O AL PERSONAL QUE DESIGEN PARA TAL EFECTO, MISMO QUE FUNGIRÁN COMO SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LEY, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS



Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 59890, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 69 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS



CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

ASÍ COMO LAS DEMÁS APLICABLES LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS A NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN CASO DE OFERTAR EQUIPOS RECONSTRUIDOS, Y EN CASO DE OFRECER EQUIPOS 100% NUEVOS A NOMBRE DEL FABRICANTE. PARA EL CASO DE OFERTAR EQUIPOS RECONSTRUIDOS ADICIONALMENTE, SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN A NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

f) EL ANEXO TECNICO NO DEBERA CONTENER INFORMACION RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACION O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

NO APLICA

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Área Requiriente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz Osorio Benítez
Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios



Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Cda. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 89 55 - www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ANEXO 1 (UNO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN

(Nombre y domicilio de la Entidad)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____
del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL _____



Unidad Médica o Administrativa: _____

Marca y modelo: _____

Contrato número: _____

Nombre de la empresa: _____

Se procedió a la apertura del empaque, encontrándose que el equipo se encuentra en buen estado y puede
proceder se a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del equipo comprobando que este opera adecuadamente.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el equipo descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio,
firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a
la Oficina de Servicios Complementarios, para su conocimiento, así como para los efectos legales y
administrativos correspondientes.



FIRMANTES

Responsable de la dependencia (Nombre,
matrícula y firma)

Nombre y firma del proveedor



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 99 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



TERMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de fotocopiado" para las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente; para el ejercicio 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del primer día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entregas que corresponda.

La instalación y puesta en marcha de los equipos deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, y no rebasar los 15 días hábiles posteriores al mismo en los Domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente, Régimen Ordinario donde el Proveedor deberá realizar el servicio de acuerdo con el Anexo 1 (uno).

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAAASP.

Artículo 99 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice: Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación... (sic)

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Las aplicables, las cuales deberán ser presentadas a nombre del licitante participante en caso de ofertar equipos reconstruidos y en caso de ofrecer equipos 100% nuevos a nombre del fabricante. Para el caso de ofertar equipos reconstruidos adicionalmente, se debe presentar autorización, a nombre del licitante participante, de la aprobación del manual de reconstrucción de los equipos propuestos.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 90090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para efecto de evaluación del servicio es necesario presentar junto con la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías en donde se aprecien las características técnicas del servicio que se está ofertando, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español o traducción simple.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Si habrá visitas a las instalaciones institucionales, el licitante deberá de presentarse en los domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado De México Poniente, con el propósito de verificar ubicación, espacios físicos e instalaciones eléctricas necesarias.

Deberán requisitar el formato de constancia de visita para que exista constancia, **Anexo 2 (Dos)** para que exista constancia, con el sello de la dirección, administración o jefe de servicios generales, en un horario de 8:00 15:00 hrs. dirigiéndose con el director o el administrador/a o jefe de servicios generales o a quien ellos designen para tal efecto.

La omisión de la presentación de lo anterior será causal de desechamiento.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales

El Instituto de conformidad con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141, 142 del Reglamento de la Ley referida, numerales 4.3.3; 4.3.3.1.; 4.3.3.1.1; 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos



Jeniffer Ortiz de Domínguez s/n, Cal. Centro, C.P. 50690, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO MEDICO Y SEGURO DE VIDA



y servicios del Sector Público. Así como los numerales 5.5.8. Y 5.5.8.1 de las "POBALINES", procederá la aplicación de las penas convencionales.

En caso de que "El proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del contrato, "El Instituto" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % por no dar cumplimiento con el inicio de la entrega de bienes de conformidad con el instrumento legal y sus respectivos anexos.
La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"
Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de período de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (días) hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "El proveedor" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha



2026
año de
Margarita
Maza

Jessica Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 35 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESERVA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una pena convencional en el siguiente caso:

Penas convencionales				
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de notificar al administrador de las penas convencionales
Por no cumplir con el plazo de inicio de la prestación del servicio de Fotocopiado para las Unidades Médicas y Administrativas	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 % sobre el valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento.	Los auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas.
Cuando el proveedor no realice la instalación y puesta en marcha de los equipos dentro de los primeros quince días del inicio de la vigencia del contrato.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento.	Los auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas.

Deducciones:

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, considerando los siguientes elementos para su cálculo y aplicación:

Deductivas				
Concepto	Unidad de medida	Deductivas	Límite de incumplimiento	Responsable de notificar al administrador el cálculo de las deductivas
Cuando el proveedor no atienda fallas en los equipos dentro de las 24 horas que se reporte la falla a partir de su notificación vía correo electrónico por parte de la unidad médica o administrativa y confirmado por el proveedor.	La atención de la falla debe realizarse deberá dentro de las 24 horas en que se reporte.	1% en atraso en la prestación del servicio, sobre el valor de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento.	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 58250, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 63 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



Deductivas				
Concepto	Unidad de medida	Deductivas	Límite de incumplimiento	Responsable de notificar al administrador el cálculo de las deductivas
Cuando el proveedor no sustituya los equipos por otros de características iguales cuando no sea factible su reparación.	El tiempo de sustitución no rebase 3 (tres) días hábiles contando a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la unidad médica o administrativa.	1% en atraso en la prestación del servicio, sobre el valor de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento.	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas.
Por no dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo.	El tiempo de atención deberá apearse a lo establecido al programa preventivo presentado.	1% en atraso en la prestación del servicio, sobre el valor de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento.	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "El proveedor" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "El proveedor" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada, considerando que es más I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "El Instituto", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (3 días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El auxiliar del administrador del contrato en la unidad correspondiente deberá, informar en un término no mayor a 24 horas mediante correo electrónico al administrador del contrato a la cuenta de correo electrónico institucional eduardo.valadez@imss.gob.mx, el incumplimiento por parte de "El proveedor".

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las Penas Convencionales. Para el debido cumplimiento, el Administrador del contrato designa los Administradores en unidades médicas y no médicas y a los Jefes de Servicios Generales, como auxiliares del administrador del contrato los cuales serán corresponsables de las siguientes actividades:



2026
año de
Margarita
Maza

José María Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 58390, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 81 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



- Verificar que la entrega de bienes se dé en tiempo y forma y bajo las condiciones estipuladas.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Determinar y reportar los incumplimientos que deriven en penas convencionales o deducciones según sea el caso, a las cuentas de correo electrónico institucional, eduardo.valadez@imss.gob.mx
- Dar cumplimiento y estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Para la prestación de los servicios materia del contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción, II de la "LAASSP"; 130 fracción III, y 151 de su reglamento "El proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor del Instituto, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "El proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico o modificación al plazo, "El proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, C.H. Centro, C.P. 58090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 88 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada por "El proveedor" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "El Instituto" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "El Instituto" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "El proveedor".

Y deberá ser conforme al modelo de fianza de cumplimiento para entidades publicado en el DOF el 15/04/2022.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Autorización para el pago por parte del administrador del contrato

"El Instituto" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Instrumento Jurídico y anexo técnico.

Documentación necesaria para el trámite de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", el administrador del contrato será el que dará la autorización para que proceda al pago de acuerdo a lo normado en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como en concordancia con el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, inciso C).

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "el instituto", con la aprobación (firma) del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación



2026
año de
**Margarita
Maza**

Jocelya Ortiz de Domínguez Irujo, Coli. Carretera, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL



en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica para validación de dichos comprobantes "El proveedor" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto, el archivo en XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"El proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "El Instituto", para efectos del pago.

"El proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".



2026
año de
**Margarita
Maza**

Janeira Ortiz de Domínguez Iru, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 732 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065

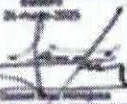
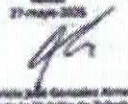
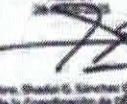


Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta FINAT 51332009 - Servicio de fotocopiado y otros servicios		Partida presupuestaria COG 33602	
Concepto: Pagos destinados a cubrir los servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel y revelado fotográfico, requeridos por las áreas del Instituto. Nota: queda prohibido el servicio de fotocopiado a color.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Servicios generales		
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; y - número de ID de pedido-recepción. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Nota: la información que proviene de los sistemas SATF, SAT y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.			
Para pagos mediante fondo fijo: El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.			
Plazo de pago:	3 días		
Tipo de glosa:	Fondo fijo		
Entero 26 mayo 2025  L. Carlos Ruiz Hernández Titular de la Dirección de Normatividad Contratos y Fiscal		Entero 27 mayo 2025  M. Shadén S. Sánchez Titular de la Subdirección de Trámite de Engargolados	
Autorizado 26 mayo 2025  M. Shadén S. Sánchez Titular de la Coordinación de Calidad y Trámite de Engargolados		Vigencia o parte de 01 MAY 2025 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 5613-015-001	



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50990, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 99 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT 51332009 - Servicio de fotocopiado y otros servicios	Partida presupuestaria COG 33602		
Documento que debe presentarse en ventanilla: Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel central Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.			
Delegación - Titular de la Jefatura de Servicios; o, - Titular del Departamento responsable del gasto.			
UMAE - Titular de la Dirección de la Unidad; o, - Titular de la Dirección Administrativa.			
Unidades Médicas y Administrativas Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.			
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. - Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6013-003-002.			
Elaboró 26 febrero 2025 L.E. Hernández Martínez Titular de la División de Normalización Cuentas y Finanzas	Revisó 27 febrero 2025 Lic. Gerardo José González Hernández Jefe de la División de Trámite de Expendidos	Aprobó 28 febrero 2025 Mtro. Shobai G. Sánchez Cuervo Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Expendidos	Vigencia a partir de 30 mayo 2025 Página 2 de 2 Anexo 2 Clase 0013-010-001



2026
Año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 270 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROVIDENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL



l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de control en la operación del servicio, se requiere que el formato de toma de lectura Anexo 3 (Tres), a fin de dejar constancia de los servicios realizados, los cuales serán avalados mediante el nombre completo, matrícula, firma y sello de la unidad en cada una de las unidades (Las cuales deben ser firmadas invariablemente por el Director/a, o Administrador/a o Jefe de Servicios Generales o a quien ellos designen para tal efecto).

m) En caso de que solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX Y X de la LAASSP y 126 del RLAASSP y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineando a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicio que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica



José María Ortiz de Domínguez S/A, Col. Centro, C.P. 50033, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55, www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL



Lic. Teresa de Jesús Oseguera
Aguilera
Área Requiriente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Leticia Oseguera Aguilera
Área Técnica
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios



2026
año de
Margarita
Maza

Joséfa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50095, Toluca, Estado de México. Teléfono 722 279 8935 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



Anexo 1 (uno)
Los Domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas

IND.	UNIDAD	DOMICILIO	TIPO DE DOMICILIO
1	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 51 *	AV. SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE LA MERCED COL. SANTA MÓNICA C.P. 52480, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	1
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 58 DIRECCIÓN *	CONVENTO TEPOZOTLAN S/N ESQUINA BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS C.P. 54050, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	1
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 58 ENSEÑANZA *	CONVENTO TEPOZOTLAN S/N ESQUINA BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS C.P. 54050, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	1
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 61 *	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 39 COL. SAN BARTOLO C.P. 53000, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
5	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 63	AV. JAIME NUNO S/N COL. SAN IDELFONSO NICOLAS ROMERO C.P. 54470, ESTADO DE MÉXICO	1
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 65 *	CLZD. HUIXQUILUCAN NO. 1 COL. RÍO HONDO C.P. 53800, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 66	CALLE CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL C.P. 54460, VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	1
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 88	CALLEJÓN TABLA GRANDE S/N COL. ESPÍRITU SANTO C.P. 54570, SANTA ANA JELOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO	1
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 97	CALLE ALLENDE S/N ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO C.P. 53000, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	1
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 187	CALLE FRANCISCO BARRERA S/N COL. AMPLIACIÓN LA HIGUERA C.P. 52940, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	1
11	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 190	KM. 14.5 CARRETERA NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN COL. EJIDO SAN CRISTÓBAL EL TREJO C.P. 52760, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO	1
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 192 *	VILLA DE ALLENDE S/N COL. LOMAS DE ATIZAPÁN C.P. 52977, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	1
13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 194 DIRECCIÓN *	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28, COL. SAN BARTOLO C.P. 53000 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 194 ENSEÑANZA *	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28, COL. SAN BARTOLO C.P. 53000 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
15	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 220 DIRECCIÓN *	PASEO TOLLOCAN NO. 620 ORIENTE COL. VERTICE C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
16	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 220 ENSEÑANZA *	PASEO TOLLOCAN NO. 620 ORIENTE COL. VERTICE C.P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
17	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA N° 221 DIRECCIÓN	JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.	1
18	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA N° 221 ENSEÑANZA	JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.	1
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 222	JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.	1



2026
año de
Margarita
Maza

Joséfa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55, www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN	TIPO DE EQUIPO
20	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 223	AV. HIDALGO ESQUINA FLORES MAGÓN COL. LA MOTA C.P. 52000, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO	1
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 231	HACIENDA LA QUEMADA NO. 304 COL. SAN JOSÉ LA PILLITA C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	1
22	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 235 *	LIBRAMIENTO JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ESQUINA ODELÓN ORDOÑEZ S/N COL. FOVISSSTE C.P. 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	1
23	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 248 *	AV. LIBERTAD NO. 238, COL. BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 52100 SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	1
24	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 249 *	AGRIPÍN GARCÍA ESTRADA ESQUINA FRATERNIDAD S/N COL. EX RANCHO LOS URIBES, SANTIAGO TLAXOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	1
25	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 250 *	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN NÚM. 114, ESQ. CALLE SAN RAFAEL, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
26	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 251 *	ARBOL DE LA VIDA SUR NO. 501, COL. BOSQUES DE METEPEC C.P. 52148 METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	1
27	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 252 DIRECCIÓN *	CAMINO FLOR DE MARIA ESQ. CALZADA SR. DEL HUERTO NO.1287 RANCHO SAN MARTEN C.P. 50454 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	1
28	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 252 ENSEÑANZA *	CAMINO FLOR DE MARIA ESQ. CALZADA SR. DEL HUERTO NO.1287 RANCHO SAN MARTEN C.P. 50454 ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	1
29	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE COMPETITIVIDAD *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 210, COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO MÉXICO	1
30	JEFATURA DE SERV. DESARROLLO DE PERSONAL *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
31	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
32	DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 210, COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO MÉXICO	1
33	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	2
34	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 210, COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO MÉXICO	1
35	OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	2
36	OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO INMOBILIARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 210, COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO MÉXICO	1
37	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO *	VIALIDAD TOLUCA - MÉXICO KM. 4.5, COL. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	2
38	OFICINA DE ADQUISICIONES	VIALIDAD TOLUCA - MÉXICO KM. 4.5, COL. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	2
39	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	VIALIDAD TOLUCA - MÉXICO KM. 4.5, COL. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	2
40	OFICINA DE SUMINISTRO	VIALIDAD TOLUCA - MÉXICO KM. 4.5, COL. BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	2
41	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1
42	JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS *	AV. JOSE MARIA PINO SUAREZ NORTE, NUMERO 202, COL. BARRIO DE SANTA CLARA, C.P. 50090	1



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	TIPO DE EQUIPO
43	JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQUINA AV. MORELOS COL. SANTA CLARA C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MÉXICO. PONIENTE	1
44	JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA	ISABEL LA CATÓLICA, S/N. COLONIA BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	1
45	SUBDELEGACIÓN TOLUCA *	ISABEL LA CATÓLICA, S/N. COLONIA BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	2
46	SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN *	SAN ANDRÉS ATOTO NO. 100 ACCESO POR ATLACOMULCO, COL. INDUSTRIAL ATOTO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
47	VELATORIO IMSS TOLUCA *	HIDALGO PONIENTE NO.709 FELIPE VILLA NUEVA Y QUINTANA ROO COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50080	1
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TOLUCA *	CDA. NUEVO MÉXICO NO. 100 SAN FELIPE TLALMIMELALPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250	1
49	C.S.S. CUAUHTÉMOC	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y JARDÍN S/N NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
50	ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES *	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 210, COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO MÉXICO	2
51	SERVICIOS GENERALES NAUCALPAN *	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CALLE JARDÍN S/N, CP 53000, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1
52	JURÍDICOS NAUCALPAN *	AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CALLE JARDÍN S/N, CP 53000, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	1



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 89 55- www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUDARDO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 2 (dos)

CONSTANCIA DE VISITA

CONSTANCIA DE VISITA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
DOMICILIO	
PERSONAL QUE REALIZA LA VISITA	
EMPRESA	
FECHA	
NOMBRE COMPLETO, MATRICULA Y FIRMA DEL PERSONAL IMSS QUE ATENDIÓ	
SELLO DE LA UNIDAD	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 56090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 279 8955 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N02726-001-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
DSG-N-26-16-2009-0065



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 3 (tres)

REPORTE DE TOMA DE LECTURA	
CLIENTE	
SERVICIO DE	
MARCA/MODELO	
SERIE	
UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	
DIRECCION	
NOMBRE DE LA EMPRESA	
NUMERO TELEFONICO	
NUMERO DE CONTRATO	

SELLO DE LA UNIDAD	FECHA	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	TOTAL

PERSONA QUE VALIDA LA LECTURA	
NOMBRE COMPLETO	
MATRICULA	
FIRMA	

PERSONA QUE TOMA LA LECTURA	
NOMBRE COMPLETO	
FIRMA	

OBSERVACIONES	



2026
año de
Margarita
Maza

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 90090, Toluca, Estado de México, Teléfono 722 378 89 55 www.imss.gob.mx